

ANEXO III

EXPLICATIVO PARA LA RENDICION

Por la presente, se informa los requisitos mínimos que se deben cumplir con la Rendición de los fondos recibidos en carácter de Subsidio:

- La rendición debe hacerse por el monto total del subsidio (puede superarse el monto rendido pero no puede ser un monto inferior).-
- La rendición, con el detalle de las facturas y cada comprobante, debe ser realizada y firmada por la persona beneficiaria del subsidio o el responsable legal de la entidad.-
- Los gastos efectuados deberán ser estrictamente referidos al concepto del subsidio otorgado a la persona beneficiaria o la entidad.
- No se podrán presentar facturas alteradas, en cuanto a su monto, agregando conceptos posteriores al total.-
- Las facturas y/o recibos que respalden las erogaciones, deberán estar **a la orden de la entidad o persona beneficiaria del subsidio.-**
- Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la A.F.I.P. (de acuerdo con el anexo que se adjunta).-
- No se aceptarán comprobantes que contengan raspaduras, enmiendas, tachaduras e interlineados y que no hayan sido salvadas con su firma por el emisor.-
- Todo gasto que no posea el respectivo comprobante válido no será reconocido.
- Las facturas deberán indicar las condiciones de venta. En caso de utilizarse la modalidad **“cuenta corriente”** se adjuntará el correspondiente **recibo de pago.-**
- No se aceptarán tickets en los que no figure claramente el concepto de la compra realizada. (ej: VARIOS) Salvo que se aclare mediante remito la descripción del/los producto/s y/o servicio/s, con su respectivo precio unitario y cantidades.-
- Se deberán presentar las facturas originales acompañada de un juego de fotocopias debidamente firmadas por las autoridades de la entidad o la persona beneficiaria. Una vez efectuado el control e intervención de las mismas por parte del Municipio, se devolverán lo originales.
- **La falta de presentación de la rendición correspondiente, será causal para privar a la entidad de posteriores subsidios. (Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).**
- La rendición deberá ser entregada en **CONTADURIA GENERAL.**

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DISTINTOS TIPOS DE FACTURAS:

RESPONSABLE MONOTRIBUTO o IVA RESPONSABLE INSCRIPTO:

- Características a tener en cuenta de las facturas “B” o facturas “C”:
- **TODOS DEBEN EMITIR FACTURA ELECTRONICA o controlador fiscal**
- En la parte inferior derecha, la factura debe tener el código **CAE**, con su respectivo vencimiento. Las facturas con este código vencido o aquellas que simplemente no lo tengan serán rechazadas.
- Se debe verificar que la fecha que coloque el proveedor debe ser anterior al vencimiento del código CAE.
- Si fuese ticket fiscal, sin nombre ni detalle, deberá acompañarse de un remito especificando nombre y detalle de compra.-

PLANILLA DE RENDICION DE GASTOS

COMPROBANTE							MONTO
N°	TIPO	N°	FECHA:	PROVEEDOR	CUIT / CUIL o DNI	DESCRIPCIÓN	
1	FACTURA	B4-00000036	01/01/2020	JUAN PEREZ	11-1111111-1	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	\$ 999,00
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL							\$ 999,00

Importa la presente rendición de cuentas la suma de pesos
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100

SELLO Y FIRMA TESORERO

ACLARACIÓN:.....

...

DNI:.....

.....

SELLO Y FIRMA
PRESIDENTE/TITULAR

ACLARACIÓN:

.....

DNI:

.....

Lugar y fecha: TANDIL, ... DE OCTUBRE DE 2020

*** TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS.**